

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71

LEGANÉS NÚMERO 2

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 647 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo del encabezamiento y fallo son las siguientes:

Sentencia

En Leganés (Madrid), a 28 de mayo de 2010.—Vistos por la ilustrísima doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés, los presentes autos de juicio ordinario número 647 de 2009, promovidos por el procurador de los tribunales señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de doña Segunda López Sánchez y bajo la asistencia letrada del señor De la Cruz García, contra don Mohamed Cahif, en situación procesal de rebeldía, y contra la compañía aseguradora “Mapfre”, representada por el procurador de los tribunales señor Caballero Aguado y bajo la asistencia letrada del señor Candela Baratas, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de doña Segunda López Sánchez, contra don Mohamed Cahif y contra la compañía aseguradora “Mapfre”, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone solidariamente a la parte actora la suma de 3.479 euros, así como los intereses legales correspondientes, todo ello sin expresa imposición de las costas procesales devengadas en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente y previa constitución de las consignaciones y depósitos previstos legalmente en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Mohamed Cahif a los efectos pertinentes.

En Leganés, a 27 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(02/8.182/10)